

## ¿QUE SON LOS DESCA?

Los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) son los derechos humanos relativos a las condiciones necesarias para un nivel de vida adecuado<sup>1</sup>. Incluyen los elementos básicos y necesarios para tener una vida digna, como alimentación, salud, vivienda, educación, un medio ambiente sano, el trabajo y condiciones laborales dignas y seguridad social, entre los principales.

Los DESCA generan obligaciones para el Estado, tanto de garantizar que todas las personas en el país puedan disfrutar de esos derechos como de ofrecer mecanismos de exigibilidad en caso de que se vulneren.

El Estado tiene deberes que están establecidos en las leyes y reglamentos, en la Constitución y en los tratados internacionales. Estos deberes del Estado, implican no solo el respeto de estos derechos, sino que debe asegurarse que las personas puedan acceder a ellos.

### ¿Cuáles son los PRINCIPIOS que rigen LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO relacionadas con los DESCA?

- Progresividad: acciones estatales que avancen en la universalización de los derechos.
- Adopción de medidas: obligación inmediata de adoptar todo tipo de medidas, tanto administrativas, legislativas como económicas.
- No regresividad: No ir hacia atrás en el nivel de bienestar alcanzado. En situaciones excepcionales inevitables, la regresividad puede darse únicamente en la medida en que sea necesaria y en todo momento debe orientarse la acción a mitigar las desigualdades que se agudizan en los momentos de crisis, garantizando que los derechos no se vean vulnerados en forma desproporcionada para los grupos más vulnerables.
- No discriminación: asegurar la igualdad formal y sustantiva, deber de remover obstáculos.
- Uso del máximo de recursos disponibles: el alcance de este principio es complejo, el Estado tiene el deber de utilizar al máximo los recursos económicos, fiscales y de cooperación internacional.

### ¿Cuál es el ROL de las INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS en relación a los DESCA?

El Comité DESC en su Observación General N° 10 entiende que el rol de las INDH es fundamental para el logro progresivo de la plena efectividad de estos derechos, en ese sentido, los Estados deben darles un lugar destacado en los mandatos que les proporcionan a estas instituciones.

En particular la INDDHH, al igual que otras INDH, ha trabajado en el fomento de programas de educación e información sobre estos derechos, el examen de normativa tanto vigente como en estudio, para asegurarse que sean compatibles con los requisitos estipulados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC); así como en el asesoramiento técnico, la realización de investigaciones, estudios y peticiones a las autoridades en relación con estos derechos; la determinación de criterios para medir el grado de cumplimiento de las obligaciones que impone el PIDESC, poniendo especial énfasis en los grupos vulnerables, la vigilancia de la observancia de derechos específicos que se reconocen en el PIDESC y la preparación de informes al respecto dirigidos a las autoridades públicas y a la sociedad civil; y el examen de las denuncias sobre violaciones de las normas aplicables en materia de derechos económicos, sociales y culturales dentro del Estado.

---

<sup>1</sup> Para un repaso de la normativa internacional sobre DESCA ver: <https://www.ohchr.org/SP/Issues/ESCR/Pages/ESCRIndex.aspx>